

Ministerio de Cultura y Educación



RESOLUCION N° 1097

Exp. N° 62.456/71

Buenos Aires,



11 MAY 1972

VISTO:

Que por Resolución Ministerial N° 591/70 se autorizó el funcionamiento de cursos de "Agrónomos" en establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, con planes de estudio experimentales de la Administración de Educación Agrícola;

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación de los alumnos que, de acuerdo con las condiciones fijadas para el ingreso, han cursado el Ciclo Básico con idioma Francés y no se encuentran en el mismo nivel de preparación que aquéllos que han aprobado su Ciclo Básico con idioma Inglés;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Autorizar el funcionamiento simultáneo de dos niveles de idioma Inglés en los cursos de Agrónomo creados o por crearse en establecimientos de la Administración Nacional de Educación Media y Superior de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 591/70. A esos efectos el desdoblamiento que se autoriza deberá ser atendido: para los alumnos que cursen el 4º año de Inglés y siguientes, con las 2 hs. previstas para cada división en los planes de estudio que forman parte de los Anexos I, II y III de la mencionada Resolución; y, para los alumnos que cursen el 1º y subsiguientes de Inglés intensivo, con 4 horas por curso que se incorporarán a los planes mencionados.

2º.- Regístrese, comuníquese a la Administración Nacional de Educación Media y Superior y a la Administración de Educación Agrícola, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

GUSTAVO MALEK

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION